



**SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 124 -2015/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL EN MATERIA DE REGLAS DE ORIGEN, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

Lima, 19 MAYO 2015

### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta 15OL0001-MA de fecha 9 de abril de 2015, la Organización Mundial de Aduanas – OMA, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el Taller Regional en materia de Reglas de Origen, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 22 al 26 de junio de 2015;

Que el objetivo del citado taller es mejorar las capacidades de los oficiales aduaneros de la región con el fin de manejar todos los aspectos relacionados con las reglas de origen de manera eficiente y efectiva;

Que igualmente se espera del referido evento adquirir conocimientos y experiencia en el campo de las reglas de origen para su determinación, resaltando la importancia de verificar el carácter originario real de los bienes, a fin de no limitarse a la comprobación de la autenticidad del certificado de origen;

Que la participación de la SUNAT permitirá conocer mejores prácticas en materia de reglas de origen y profundizar a la vez, las relaciones entre las Administraciones Aduaneras de los miembros y reforzar los mecanismos de cooperación y asistencia técnica que coadyuvan a facilitar y asegurar el comercio internacional;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Nº 11-2015-SUNAT/5C0000 de fecha 6 de mayo de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Nidya Giuliana Zevallos Pinto, Profesional I de la División de Tratados Internacionales, de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Fondo de Cooperación de Corea, no irrogando egreso al Estado;



Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

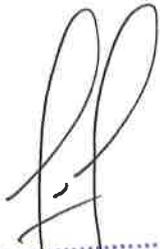
**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Nidya Giuliana Zevallos Pinto, Profesional I de la División de Tratados Internacionales, de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para participar en el Taller Regional en materia de Reglas de Origen, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 22 al 26 de junio de 2015.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Fondo de Cooperación de Corea, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

  
VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ  
Superintendente Nacional (c)  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA